



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2063
RADICADO N° 2013-00153-00
PROCESO: EJECUTIVO –INCIDENTE SANCIONATORIO DE PERITO-
DEMANDANTE: INVIAS, NIT. 800.215.807
DEMANDADO: INVERSIONES EL CANGREJO S.A. “EN LIQUIDACION”, NIT.
811.012.966-3
RADICADO: 2013-00153-00
ASUNTO: REMISIÓN COPIA AUTO SANCIÓN Y PAGO DE LA MISMA

Mediante auto del 19 de septiembre de 2022, notificado por estados 48 del 28 del mismo mes (anexo 31 C04IncidenteSancionatorioPerito), al señor NICOLAS CASTELLANOS PEÑA, se le sancionó con multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales se ordenó cancelarlos en favor del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en la cuenta de la Oficina de Cobro Coactivo de la Seccional Antioquia No. 050019196002 (ADMON JUD MEDELLIN DEPJUD COACTIVO) del Banco Agrario de Colombia.

Es de advertir que el citado señor Castellanos Peña allegó la respectiva consignación de la sanción que se le impuso, por lo tanto, para lo de su competencia, será enviada, vía correo electrónico, a la Oficina de Cobro Coactivo Seccional Antioquia, copia del auto sancionatorio, así como de la manifestación del auxiliar de la justicia, de la consignación y de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b41d336b23d912bd8ae143c13a40da218f6c13add0fce7c8506f2fa57abeedc**

Documento generado en 15/11/2022 03:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>